

DECRETO 3157 DE 2007

(agosto 23)

por medio del cual se modifica el Decreto 2791 de 2 de octubre de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el Decreto 1361 de 1993,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese al artículo 1° Decreto 2791 de 2 de octubre de 2003, lo siguiente:

Artículo 1°. Designase como miembros de la Comisión de Vecindad e Integración Colombo-Peruana:

- Doctor Luis Carlos Villegas
- Doctor Everardo Murillo
- Doctora Lucía González
- Doctor Jorge Serna
- Doctor Germán Grajales
- Doctor Fernando Brito
- Doctora Silvia Helena Ramírez
- Doctor Juan Camilo Jaramillo.

Artículo 2°. Cuando los miembros de la presente Comisión deban desplazarse a lugar diferente del habitual de trabajo, en funciones referentes a la Comisión de Vecindad, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos y pasajes a que haya lugar de acuerdo con el Decreto ley 274 de 2000 y las normas de comisiones de servicios vigentes, según el caso, debiendo para cada comisión procederse a la elaboración de la respectiva disposición.

Los viáticos y pasajes correspondientes a los representantes del sector público estarán a cargo de la entidad a la que se encuentren vinculados.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Relaciones Exteriores encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

Camilo Reyes Rodríguez.